



Gobierno de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 22 de abril de 2026

VISTO el expediente MPA-E-21142-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2026 – RAF 560, tercer llamado de la Contratación Directa N° 30/2026 – RAF 560, referente a la adquisición de insumos para colocación de cartelería que llevará a cabo la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015.

Que mediante Resolución Ss.C.A. N° 38/2026, se autorizó el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2026 – RAF 560, adjunta en orden 46.

Que en fecha 7 de abril del año 2026 se efectuó el acto de apertura de ofertas, de la misma, surge la presentación del Oferente N° 1: CAT – MAG S.A. – C.U.I.T. N° 30-67578755-3, cotiza la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 188.494,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, y a partir de la Nota N°: 33/2026 LETRA: D.B.-D.G.B. y C., adjunta en orden 63, el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2026 – RAF 560, a la firma CAT – MAG S.A. – C.U.I.T. N° 30-67578755-3, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00) por justarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, se recomendó declarar fracasados los renglones N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, en virtud de que el producto ofrecido resulta oferta económicamente excesiva en relación con los valores de referencia establecidos.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2026 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), N° 1580 y N° 1062, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 32/26, las Resoluciones O.P.C. N°

///...2.-



Gobierno de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

...//2.-

17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y los Decretos Provinciales N° 3153/23 y N° 325/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2026 – RAF 560, los renglones N° 1 y N° 2 a favor de la firma CAT – MAG S.A. – C.U.I.T. N° 30-67578755-3, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00) por la adquisición de insumos para colocación de cartelería que llevará a cabo la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 41/2026 – RAF 560, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8077UG – U.G.C. UC8077, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN S.A. N° 056/26.-**

G. T. F.
A.A.M